

Los estancos constituyen aproximadamente el 30 % de la red de puntos de venta LAE. Se trata de ESTABLECIMIENTOS RECEPTORES MIXTOS particularmente apreciados por el operador por su estabilidad y solvencia. Hasta mediados de 2010 a los receptores mixtos comercializaban sólo apuestas, es decir, quinielas, primitiva, bonoloto, euromillón, quinigol, lototurf, quíntuple plus, y no les estaba permitido comercializar lotería nacional. Actualmente sus terminales pueden imprimir números a petición, lo cual mejora sus perspectivas de negocio.

El Comisionado para el Mercado de Tabacos ha autorizado a LAE como negocio complementario en las expendedorías ordinarias, por lo que la terminal LAE se constituye como el factor óptimo y privilegiado para los estancos centrados en su primer canal (venta al público en mostrador)

La transmisión de una unidad de negocio de estanco en que exista un negocio complementario de LAE es extremadamente compleja ya que usualmente se condiciona la operación a la obtención de ambos y la tramitación debe hacerse a la vez ante dos organismos en los que los tempos y calendarios son completamente distintos. En estos casos, la tramitación se puede alargar hasta seis meses pero hasta el momento, desde la entrada en vigor de la Ley que lo permite en Diciembre de 2009, todos los casos, sin excepción, tramitados por estancosyloteriaslae.com han sido completados y resueltos favorablemente.